

Número trescientos treinta y cinco

En la Ciudad de Victoria a siete Junio
de mil ochocientos setenta y siete ante mi D.
Ramon Gonzalez de Cebalvan secretario de
la misma, notario publico de su distrito
en el Colegio de Buzos y testigos que se
expusieron comparecen



De una parte D. Joaquin Martinéz
de Alegria y Ruiz de Arbulu, nido, de cin-
cuenta y dos años de edad, labrador y vecino
del pueblo de Manieta, que me exhibe y le
devuelvo su cedula personal librada por
la autoridad local de Jimbra con el nú-
mero noventa y nueve

De otra D. Pablo de Velasco y Riqui-
ri, setenta y ocho años de edad,
propietario y vecino de esta Capital que
tambien me exhibe y le devuelvo su Cedu-
la personal de segunda Clase, librada



por la supresion de orden publico de este
Capital, con el numero ochocientos noventa
y tres, a quienes doy fe de conocer, con
los con capacidad legal a mi juicio para
formalizar esta escritura de Compra ven-
ta, y el D. Joaquin Martinez de Alagona
dice: _____

*Responde
se 375 ptao
para capd-
nidos y gas-
tos.*

X + Primeros - Que el dueño segun el titulo que se
expusiera de un terreno poblado de jaro
en el termino de Santa Cruzada, jurisdic-
cion del pueblo de Mariota, de ochenta
y siete areas ochenta y cinco centineas
que se halla abierto, lindante por este
con heredad de Ramon Labala, hoy de
Juan Olaga y Monte jiral de Pedro Qui-
chano, por Sur con el mojon divisorio
de las propiedades de Guaya y Lamin-
za, hoy terrenos del Compravado Senor
Alarce, por Oeste con Monte de D. Ma-
nuel Alarce y heredad de Fructuoso El
quei, todo hoy del mismo comprador.

1) Pablo Velasco, y por corte con otro terreno poblado de juncos de los herederos de Ramon Beltran de Guerrero: dicha terreno juncal tiene la reunion de aprovechamiento de aguas y yerbas por los ganados de Manota y Ganayo, valore de y precio fijado para esta venta doscientas pesetas.



Segundo Que dicha finca se halla libre de toda carga y le pertenece por herencia de su madre Doña Dominica Ruiz de Arbu lo y Legorburu, segun testimonio de su hijo para expedido en Villareal el diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta por el notario D. Celestino Arcunaga, que aparece suscrito en el Registro de la propiedad, libro ciento sesenta y ocho, tomo cuarto del Ayuntamiento de Gamboa, folios ciento sesenta y nueve y ciento doce, fincas numeradas doscientos.



sesenta y dos y doscientos Cuarenta y seis
inscripciones segundas

Quinto Que vende la finca descrita con todas
sus entradas, y salidas, derechos y ser-
vidumbres al tambien Comprarciente

D. Pablo de Velazquez y Aguirre por el
convenido precio de las doscientas
pesetas de su Valuacion, que en este acto
recibe del Comprador en monedas legiti-
mas de plata de lo que doy fe por verha-
birme a mi presencia y la de los testi-
gos instrumentales

Quinto Que los gastos de esta Escritura serán
del cuenta del Vendedor y del Comprador
los de su copia y honorarios de la inscrip-
cion

Quinto Enterados del contenido de esta Escritura
la aceptan en todas sus partes, obligan-
dose el Vendedor a la evolucion y sanea



miente con amplexo á derecho —

Qesto No se hace expresa reserva de la ley
 legal á favor del Estado por no
 existir contribucion territorial en esta
 provincia —

Lo el entons adverti al compra
 dor que la copia primordial de esta
 escritura, deberia presentar para su re
 quito en el de la propledad de este
 partido, sin cuyo requisito no per
 judicaria á terceros ni se admitira en
 ningun tribunal, Consejo ni Ofici
 na —

Asi lo otorgan y firman con los tes
 tejos D. Anacleto Calvo y Garcia y
 D. Felix Lete y Don Felay de esta
 comunidad, sin tacha legal para
 verlos; y leida que les ha sido esta
 escritura, por remuncian al derecho
 que les adverti tenian de herencia

por él, la ratifican, aprueban y firman
y en fe de todo, ugno y firmo yo el
tomo. Joaquín Alegria - Pablo de Velas
co - Felix Lela - Anacleto Calvo - Lig
nudo - Ramon Gauraler de Echivarri

Es primera copia de un matutín señalada en el protocolo
de año actual con el número trescientos treinta y cinco,
y a petición del comprador, es visto la presente, queri-
do y firmo en esta tercera hoja de papel común
en esta provincia día de su otorgamiento de quince
de un expedición.

Ramon Gauraler
de Echivarri

Y
Inscrito el documento que precede en
el libro doscientos ochenta, tomo sexto de
Gamba, folio ciento diez y ocho, fuere
número trescientos sesenta y ocho, ins-
cripción primera. A la siete de Julio
de mil ochocientos setenta y

siete = Honor = una peseta, trece
 say siete y medio c. art. 2.º de
 la Ley Hipotecaria

El Registrador
 Elias Amador



Escritura de préstamo otorgada ante el Not. D. Ramon Goñ. de Echavarni a 28 de Abril de 1878.

Don Joaquin Mart. Alegria y Arbulu recibio en calidad de préstamo por la suma de 378 pesetas, de los Patronos de la Obra-pia de D. Vicente Diaz de Mendivil, que lo eran D. Ant. de Lande y Olamendi y D. Inocente Larrea y Olalde, Regidores de Zurbano, y D. Jose Aldaraba y Larrategui, v. de Mendivil

Se estipulo el interes anual de 5%, y ademas del referido capital prestado, se señalo la suma de 200 pesetas p. gastos. Se hipotecaron las siguientes ^{hier} heredades, a las que se señalo la respectiva responsabilidad para capitales, rendidos y gastos

	Pesetas.
1.ª Heredad Berasarrate, de 12 av. 88 c.	40.
2.ª W. Santa Ingracia, de 87,85	378.
3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª La hered. ^{de} term. Ormalde	1220.
7.ª Her. Alcaiba	250.
8.ª W. id	50.
9.ª W. Galos	100.
10.ª W. Berasatea, de 78 areas	750.
Total	Pesetas - 2785

El capital	378.	}	578
Hip. p. gastos	200		
de más			2210

